Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 003 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL - I.D. N° 402.133.-

Asunción, 10 de Febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional para el Hospital Nacional - I.D. N° 402.133, y;

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional - I.D. N° 402.133, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Nota UOC 4 N° 618/2021.-

Que, a través de la NOTA UOC (4) N° 717/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, a través del cual se remiten los antecedentes del llamado de manera a continuar con el proceso de la contratación.-

Que, además, obra en el expediente, Nota UOC 4 N° 618/2021, Informe favorable para dar continuidad a los trámites de inicio del llamado, de la Unidad Técnica de Apoyo dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.-

Que, en relación a la necesidad de proceder a la Contratación del servicio objeto de la presente Licitación, cabe destacar que en fecha 07 de Octubre de 2021, por Nota del Asesor del Hospital Nacional y el Coordinador de Seguridad del hospital Nacional en la que exponen: "La necesidad de contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional de Itauguá".-

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional - I.D. N° 402.133 cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes.-

Que el Decreto N° 2.992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas en el Art. 33°, dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberá ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, el llamado es programado Ad Referéndum al Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Director General
Centro Medico Nacional
Hospital Nacional

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 003 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL - I.D. N° 402.133.-

Que se ha considerado oportuna la conformación del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, se pone a consideración la designación de representantes del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, y de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran a la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las UOCS y Sub UOC's individualizadas en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 4° de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente." Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional* - (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde a la Directora General del Hospital Nacional de Itauguá, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 03/2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONALDE ITAUGUA

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional - I.D. N° 402.133, convocado por la UOC N° 4, del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional de Itauguá, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Msc. Dra. Yolanda [illegible]
Directora
Centro Médico
Hospital

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 003-/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL - I.D. N° 402.133.-

Artículo 2° Autorizar el llamado y en consecuencia disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 3° Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la contratación a través de la página Web del sistema de Información de Contrataciones (SIPC) www.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

Artículo 5° Conformar el Comité Evaluador para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación, ajustándose a la Ley N° 2051/2013, sus Decretos Reglamentos, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así mismo, el citado comité deberá ser integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

- Representantes del Centro Médico Nacional-Hospital Nacional.-
- Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 6° Autorizar al Responsable de la UOC del Centro Médico Nacional – Hospital nacional, a realizar las incorporaciones en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución y las demás modificaciones que fueran necesarias, así mismo se autoriza a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL M.S.P.Y.B. · DIRECCION GENERAL

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Hospital Nacional

DRA. YOLANDA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA